



**SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2022-00311-00
Montería, Nueve (09) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).**

NOTA SECRETARIA: Al Despacho de la señora Juez, informo a usted, que la vocera judicial de la parte demandada presenta recurso de apelación contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2023 que dio por no contestada la demanda por parte de CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA, COMFACOR. **PROVEA-**

**MIGUEL RAMÓN CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, Nueve (09) de Octubre del dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2022-00311-00
Demandante:	CARMELO JOSÉ PACHECO PEÑATA
Demandado:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA, COMFACOR

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, conforme a lo obrante en el plenario y las normas adjetivas aplicables al caso, como lo invoca la recurrente, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada contra el auto de fecha 29 de septiembre de 2023, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería. Sala Civil Familia Laboral, en el efecto suspensivo. Por secretaría remítase el expediente digital al Superior para lo de su competencia.



SEGUNDO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
JUEZ**

Firmado Por:
Lorena Espitia Zaquieres
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16541a5dd8d84a9fc1588446a74b74438f9931e91251fcce5c0680fc9e4d0ae9**

Documento generado en 09/10/2023 04:34:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>